



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

4448

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3273/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de octubre de 2025.

ASUNTO: Reducción de Multa

CARLOS ALBAS BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL DE
ALCANZA TU HIPOTECA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO. AVENIDA SIERRA VISTA No. 1305 LOCAL 8
COL. NO ESPECIFICADA, C.P.78216
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de Reducción Parcial de Multa y con domicilio para oír y recibir notificaciones al rubro citado, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES

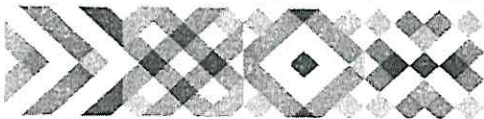
Por escrito recibido con fecha del 01 de agosto del año en curso en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, Carlos Albas Bravo, representante legal de ALCANZA TU HIPOTECA, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ATH200317SZ2 solicita la reducción parcial de la multa, por la cantidad de \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Crédito Fiscal 194614, Emisión 26/25, Folio 0000000886, No. de Control 100206250329057C06218 infracción determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, por concepto de omisión en la presentación de las declaraciones del pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas Morales del Régimen General, correspondiente al mes de abril de 2025 de conformidad con los artículos 81 fracción I y 82 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, notificada el día 20 de junio de 2025.

CONSIDERANDO

Único. Una vez observada la solicitud de la peticionaria, analizado las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Dirección en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en la regla 2.14.13 y 2.14.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, considerando que la citada contribuyente cumplió con sus obligaciones fiscales requeridas, se procede aplicar el porcentaje de reducción consistente en un 40% del importe histórico de la multa en cantidad de \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Continúa hoja 2

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





Hoja 2

FUNDAMENTO


Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8° y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016 en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, Inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70, segundo párrafo, 74 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.14.14, primer párrafo, fracción III de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024.

RESUELVE:

Primero. Se reduce la multa impuesta a ALCANZA TU HIPOTECA S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ATH200317SZ2 correspondiente al Crédito Fiscal 194614 en un 40% de su valor histórico, debiéndose aplicar a la cantidad de \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por los motivos y circunstancias precisados en el considerado único de la presente resolución.

Segundo. El importe de las multas no reducidas, se deberá actualizar en términos de los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación.

Tercero. Para que surta efectos la reducción, el importe de la multa no reducida deberá cubrirse conjuntamente con el monto de los impuestos omitidos y sus accesorios, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente oficio.

Continúa hoja 3 





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3273/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de octubre de 2025.

ASUNTO: Reducción de Multa


Hoja 3

Cuarto. Asimismo de conformidad con lo señalado en el artículo 74 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, no es susceptible suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución en el presente asunto, ya que para estos efectos es necesario que se garantice el interés fiscal a satisfacción de esta Autoridad Fiscal, conforme a los diferentes medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación y requisitos señalados en los numerales 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Quinto. Notifíquese personalmente.

A T E N T A M E N T E


MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS


LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VAZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL




LIC. IVONNE JANETH ABREGO BLANCO
ELABORO

c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Dirección de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento
c.c.p. Expediente/Minutario
L'ODQV/L'IAAB

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: Carlos Albas Bravo. Representante legal
de. Alcanze to Hipoteca, S.A. de C.V.

DOMICILIO: Av Sierra Vista no 1305 local 8

NUMERO DE CREDITO: SF-DGI-DRPF-100-CU-3273-2023

DEPENDENCIA IMPOSITORA: Direccion General de Ingresos y Direccion Juridica
y de capacitacion Fisca/

MONTO: _____

FECHA DE NOTIFICACION: _____

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11 : 20 horas del día 2 de Marzo de 2023, el C. Donato Granada Yangel, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/ 762 /2023, de fecha 2 de Marzo si Marzo de 2023, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Av Sierra Vista no 1305 local 8 Tomas del tecnologico con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificacion, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

POTOSI sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO: SF-DGI-DJCF-UC-CU-3273-2023

HOJA NÚMERO DOS

número SF-DGI-DJCF-UC-CU-3273-2023 de fecha 20 de octubre de 2023 emitido por Ulises Ricardo Rene Barba Perez en su carácter de Director General de Ingresos Lc. Oscar Daniel Quintana Jimenez Director de Ingresos; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Local 1 con puerta de cristal con marcos de aluminio.

sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

No constituyó legalmente en el domicilio. Ubicado en: Av. Sierra Vista No 1305. local 8 lomas del tecnológico San Luis Potosí. Cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales, tales como placa vial en donde consta el nombre de la calle así como por tener a la vista el inmueble. Cercioramiento del domicilio me dirige al local percatándome de estar inhabilitado con letrero de Aviso de Nuevo Domicilio Calle Sierra del Pedroso no. 116. Col lomas 4ta secc. En virtud de lo anterior el suscrito Verificador notificador y executor hago constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada debido a no localizar al contribuyente buscado en el domicilio. Visitado se levanta la presente continuación. y de capacitación fiscal



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

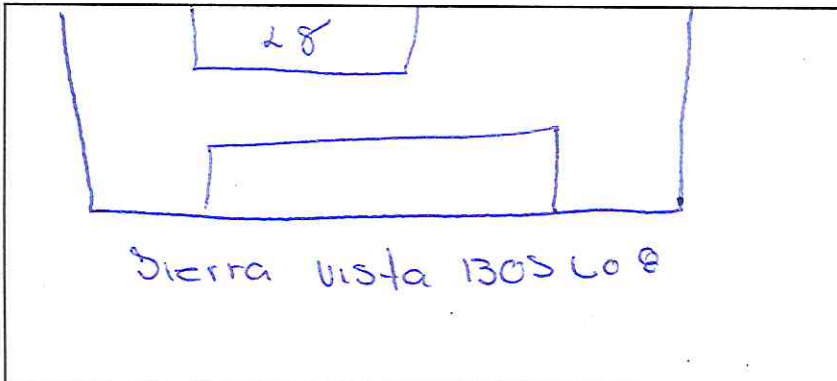
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL, SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL, FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO: SE DGI-DJA-VIC-CU-3273-2023

HOJA NÚMERO TRES para que surta los efectos legales correspondientes.

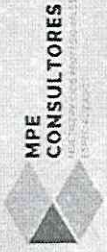
No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11:30 horas, del día 2 de Marzo de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí, [Signature]

Nombre y Firma



AVISO

NUEVO DOMICILIO:
CALLE: SIERRA DEL PEDROSO, NO.
116, COL: LOMAS 4TA SECC

